



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.775.923/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 770/18 (RESOL-2018-770-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo y acta complementaria obrantes a fojas 6/10 y 14/17 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **771/18.-**

ACTA ACUERDO

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes Septiembre de 2017, se reúnen, la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (FeNTOS), Personería Gremial N° 580, con domicilio en la calle Pasco N° 572/580 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Adrián Ricardo BERNAL en su carácter de Secretario General; el SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MISIONES (SPOSM), con Inscripción Gremial N° 1472, con domicilio en la Av. Tambor de Tacuarí N° 151 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representado en este acto por el Dr. Rubén Dario TOURNIE en su carácter de Secretario Adjunto, A/C de la Secretaria General; el Sr. Aldo Paolo Gargantini, en su Carácter de Secretario Gremial, la Sra. María Susana SPASIUK en su carácter de Secretaria de Prensa y Difusión; el Sr. Juan Manuel REQUINO; en su calidad de Secretario de Organización y Capacitación; Richard Orlando GARAY, en su calidad de Secretario Técnico Profesional; y el Diego Javier GALEANO, en su calidad de Secretario de Deportes y Turismo, los delegados designados para estos efectos, la Sra. MORINIGO, Liliana Alejandra y el Sr. CABRAL, Diego Alejandro, en adelante denominadas PARTE SINDICAL, por una parte; y Servicios de Aguas de Misiones (SAMSA), con domicilio en la Av. López y Planes 2577 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por el Ing. Carlos ADAN CHOCANO, en su carácter de Presidente, el Ing. Christian Leonardo HILBERT, en adelante la EMPRESA, y convienen formalizar el presente Acuerdo Salarial, en adelante el ACUERDO, en los siguientes términos.

ANTECEDENTES

En fecha 3 de enero del año 2011 las PARTES celebraron un Convenio Colectivo de Trabajo en el marco del Expediente N° 1.429.941/11, que fue homologado por la Secretaria de Trabajo de la Nación mediante la Resolución N° 1044/11, del 30 de agosto del mismo año y registrado bajo el N.º 1227/11 "E" del

Garay Richard Orlando
Secretario Técnico Profesional
S.P.O.S.M.

Gargantini Aldo Paolo
Secretario Gremial
S P O S M

Rubén Dario Tournie
Secretario Adjunto
A cargo de la Secretaria General
S P O S M

ADRIAN RICARDO BERNAL
SECRETARIO GENERAL
FeNTOS

CABRAL DIEGO ALEJANDRO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en adelante el CCT.

samsa
Dr. Manuel Gimenez
Gerente Comercial y Jurídico

Con posterioridad a la suscripción del CCT, las PARTES celebraron el 28 de octubre de 2011 un Acta de Acuerdo Salarial, por medio de la cual se incrementó el Sueldo Básico Mensual Inicial Nivel Z, que fue homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante la Resolución N° 559/12 y que forma parte del CCT.

[Handwritten signature]

samsa
Ing. Christian Hilbert
Apoderado

El 06 de marzo de 2012 se celebró un Acuerdo consistente en el pago de una suma no remunerativa en concepto de gratificación extraordinaria y por única vez por el Bicentenario de la creación de la Bandera Nacional, que fue homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante la Resolución N° 1643/12.

[Handwritten signature]
Seano Diego Javier
Secretario de Deportes
y Turismo
S.P.O.S.M.

El 20 de noviembre de 2012 se celebró un Acta de Acuerdo Salarial, por medio de la cual se incrementó nuevamente el Sueldo Básico Mensual Inicial Nivel Z y se incorporaron y modificaron algunos adicionales. Dicha Acta, fue homologada por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante la Resolución N° 668/13 y que forma parte del CCT.

[Handwritten signature]

Spasiuk Maria Susana
Secretaria de Prensa y Difusion
S P O S M

El 25 de octubre de 2013 se celebró un Acta de Acuerdo Salarial, por medio de la cual se incrementó nuevamente el Sueldo Básico Mensual Inicial Nivel Z y se modificó el adicional por antigüedad. Dicha Acta fue homologada por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante Resolución N° 2460/2014 y que forma parte del CCT.

[Handwritten signature]
Requino Juan Manuel
Secretario de Organización
y Capacitación
S.P.O.S.M

El 05 de septiembre de 2014 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z. Dicha Acta fue homologada por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante Resolución N° 345/2015.

[Handwritten signature]

Garay Richard Orlando
Secretario Técnico Profesional
S.P.O.S.M.

[Handwritten signature]
Gargantini Aldo Paolo
Secretario Gremial
S P O S M

[Handwritten signature]
Ruben Dario Tournie
Secretario Adjunto
A cargo de la Secretaria General
S P O S M

[Handwritten signature]
ADRIAN RICARDO BERNAL
SECRETARIO GENERAL
Fe.N.T.O.S.

[Handwritten signature]

GABRAL DIEGO ALEJANDRO



El 11 de agosto de 2015 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificaron las condiciones Económicas, Generales del CCT y la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z. Dicha Acta fue homologada por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante Resolución N° 17/2016.

Dr. Manuel Gimenez
Gerente General y Jurídico

El 13 de Julio de 2016 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z. Dicha Acta fue homologada por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante Resolución N° 967/2016.

Inj. Christian Hilbert
Abogado

Dado que la ley 14250, en su Artículo 4, párrafo tercero, exige de homologación a los CCT de Empresa, las PARTES deciden celebrar el ACUERDO en cumplimiento del Art. 6 del CCT "E" último párrafo, celebrado entre las PARTES el 26 de noviembre de 2015, presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en ocasión de la audiencia celebrada en la Secretaría de Conciliación a cargo del Sr. Pablo Marcelo Greco, Departamento de Relaciones Laborales n° 1, de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, circunstancia en la cual se acompañó y ratificó el texto ordenado a los fines de la renovación del CCT (E) 1227/2011, solicitándose la homologación del mismo, con más las aclaraciones formuladas por las PARTES el 23 de febrero de 2016 ante la Secretaría mencionada, todo ello obrante en el Expte. n° 1.688.045/2015, radicado desde el 18 de julio de 2016 en la Dirección General de Registro, Gestión Archivo Documental de ese Ministerio.

Juan Diego Javier
Secretario de Deportes
y Turismo
S.P.O.S.M.

Spasiuk Maria Susana
Secretaria de Prensa y Difusion
S P O S M

Requino Juan Manuel
Secretario de Organización
Capacitación
S.P.O.S.M

Conforme lo expuesto, las PARTES acuerdan o siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Las PARTES acuerdan un incremento de los valores de la escala salarial de un 16% (dieciséis por ciento) en total.

Garay Richard Orlando
Secretario Técnico Profesional
S.P.O.S.M.

Gargantini Aldo Paolo
Secretario Gremial
S P O S M

Rubén Darío Tournie
Secretario Adjunto
A cargo de la Secretaría General
S P O S M

ADRIAN RICARDO BERNAL
SECRETARIO GENERAL
Fe.N.T.O.S.

CABRAL DIEGO ALEJANDRO

CLÁUSULA SEGUNDA: Para implementar la cláusula primera, las PARTES acuerdan una nueva Escala Salarial a regir a partir del mes de Septiembre de 2017, estableciendo un Sueldo Básico Mensual Nivel Inicial Z de Pesos Diez Mil Quince con 67/100 (\$ 10.015,67), según consta en el Anexo I, que forma parte del ACUERDO.

Dr. Manuel Gimenez
Gerente Comercial y Jurídico

Ing. Christian Hilbert
Apostado

CLÁUSULA TERCERA: Conjuntamente con el salario correspondiente al mes de Septiembre de 2017 la EMPRESA abonará a todos los trabajadores encuadrados en el régimen del CCT de Empresa, con independencia de la categoría y/o antigüedad que posean, la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000) como gratificación extraordinaria y por única vez y por tanto no remunerativa, en conmemoración al Bicentenario del Cruce de los Andes y la gesta libertadora Sanmartiniana.

Alejo Diego Javier
Secretario de Deportes
y Turismo
S.P.O.S.M.

CLÁUSULA CUARTA: La escala salarial de este ACUERDO tendrá vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2018.-

CLÁUSULA QUINTA: En el supuesto de que la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que confecciona el INDEC experimentará un incremento superior al porcentual establecido en el presente ACUERDO, en el periodo comprendido entre el mes de Julio de 2017 y el mes de Junio de 2018, las PARTES acuerdan reunirse a los efectos de ajustar las posibles variaciones económicas acaecidas.-

Susana María Susana
Secretaria de Prensa y Difusión
S.P.O.S.M.

CLÁUSULA SEXTA: Atento a que las PARTES han optado por el procedimiento de negociación directa y habiendo alcanzado el acuerdo precedente, se comprometen a presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el presente ACUERDO para su homologación.-

Equino Juan Manuel
Secretario de Organización
y Capacitación
S.P.O.S.M.

En el lugar y fecha ut- supra mencionados, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.-

Hernández

Garay Richard Orlando
Secretario Técnico Profesional
S.P.O.S.M.

Gargantini Aldo Paolo
Secretario Gremial
S.P.O.S.M.

Ruben Darío Tournie
Secretario Adjunto
A cargo de la Secretaría General
S.P.O.S.M.

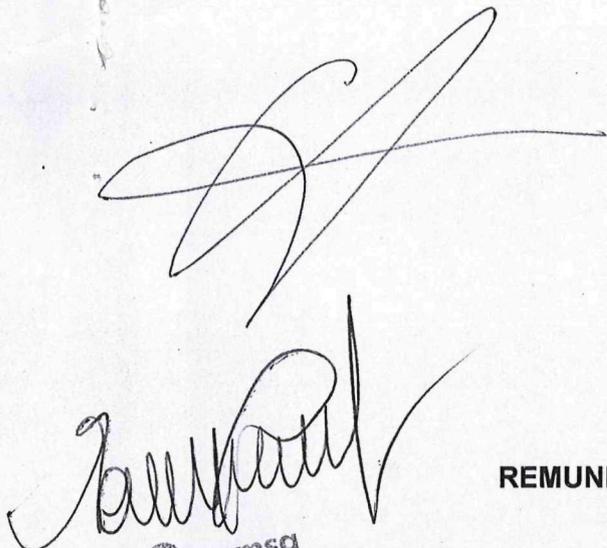
ADRIAN RICARDO BERNAL
SECRETARIO GENERAL
Fe.N.T.O.S.

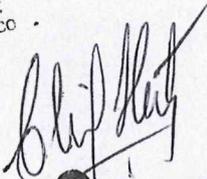
CABRAL DIEGO ALEJANDRO

ANEXO I

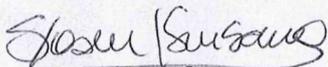
REMUNERACIONES PARA LOS DISTINTOS NIVELES

NIVEL	COEF.	SBM A PARTIR DE SEPTIEMBRE-17
Z	1	\$ 10.015,68
A	1,05	\$ 10.516,46
A-1	1,10	\$ 11.017,25
A-2	1,15	\$ 11.518,03
A-3	1,20	\$ 12.018,81
A-4	1,25	\$ 12.519,60
B	1,30	\$ 13.020,38
B-1	1,35	\$ 13.521,16
B-2	1,40	\$ 14.021,95
B-3	1,45	\$ 14.522,73
B-4	1,57	\$ 15.724,61
C	1,69	\$ 16.926,50
C-1	1,81	\$ 18.128,38
C-2	1,93	\$ 19.330,26
C-3	2,05	\$ 20.532,14
C-4	2,25	\$ 22.535,27
D	2,45	\$ 24.538,41
D-1	2,65	\$ 26.541,55
D-2	2,85	\$ 28.544,68
D-3	3,05	\$ 30.547,82
D-4	3,30	\$ 33.051,74
E	3,85	\$ 38.560,36
E-1	4,45	\$ 44.569,77
E-2	5,25	\$ 52.582,31


samsa
 Dr. Manuel Gimenez
 Gerente Comercial y Jurídico

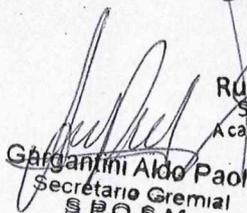

samsa
 Ing. Christian Hilbert
 Apoderado


 Galeano Diego Javier
 Secretario de Deportes y Turismo
 S.P.O.S.M.

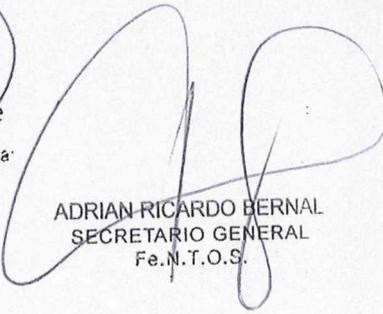

 Spasnik Maria Susana
 Secretaria de Prensa y Difusion
 S.P.O.S.M.


 Requino Juan Manuel
 Secretario de Organización y Capacitación
 S.P.O.S.M.


 Garay Richard Orlando
 Secretario Técnico Profesional
 S.P.O.S.M.


 Gargantini Aldo Paolo
 Secretario Gremial
 S.P.O.S.M.


 Rubén Darío Tourme
 Secretario Adjunto
 A cargo de la Secretaría General
 S.P.O.S.M.


 ADRIAN RICARDO BERNAL
 SECRETARIO GENERAL
 Fe.N.T.O.S.


 CABRAL DIEGO ALEJANDRO



ACTA ACUERDO EXTRAORDINARIA

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes Septiembre de 2017, se reúnen, la **FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (FeNTOS)**, Personería Gremial N° 580, con domicilio en la calle Pásco N° 572/580 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Adrián Ricardo BERNAL en su carácter de Secretario General; el **SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MISIONES (SPOSM)**, con Inscripción Gremial N° 1472, con domicilio en la Av. Tambor de Tacuarí N° 151 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representado en este acto por el Dr. Rubén Darío TOURNIE en su carácter de Secretario Adjunto, A/C de la Secretaria General; el Sr. GARGANTINI, Aldo Paolo, en su Carácter de Secretario Gremial, la Sra. María Susana SPASIUK en su carácter de Secretaria de Prensa y Difusión; el Sr. Juan Manuel REQUINO; en su calidad de Secretario de Organización y Capacitación; Richard Orlando GARAY, en su calidad de Secretario Técnico Profesional; y el Diego Javier GALEANO, en su calidad de Secretario de Deportes y Turismo, los delegados designados para estos efectos, la Sra. MORINIGO, Liliana Alejandra y el Sr. CABRAL, Diego Alejandro, en adelante denominadas PARTE SINDICAL, por una parte; y **Servicios de Aguas de Misiones (SAMSA)**, con domicilio en la Av. López y Planes 2577 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por el Ing. Carlos ADAN CHOCANO, en su carácter de Presidente, el Ing. Christian Leonardo HILBERT, en adelante la EMPRESA, y conviene formalizar el presente Acuerdo Salarial, en adelante el ACUERDO, en los siguientes términos.

[Handwritten signature]
samsa
 Dr. Manuel Gimenez
 Gerente Comercial y Jurídico

[Handwritten signature]
 Galeano Diego Javier
 Secretario de Deportes
 y Turismo
 S.P.O.S.M.

ANTECEDENTES

En fecha 3 de enero del año 2011 las PARTES celebraron un Convenio Colectivo de Trabajo en el marco del Expediente N° 1.429.941/11, que fue homologado por la Secretaria de Trabajo de la Nación mediante la Resolución N° 1044/11, del 30 de agosto del mismo año y registrado bajo el N.° 1227/11 "E" del registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en adelante el CCT.

Con posterioridad a la suscripción del CCT, las PARTES celebraron el 28 de octubre de 2011 un Acta de Acuerdo Salarial, por medio de la cual se incrementó el Sueldo Básico Mensual Inicial Nivel Z, que fue homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante la Resolución N° 559/12 y que forma parte del CCT.

[Handwritten signature]
 Spasiuk Maria Susana
 Secretaria de Prensa y Difusion
 SPOSM

[Handwritten signature]
 Requino Juan Manuel
 Secretario de Organización
 y Capacitación
 S.P.O.S.M

[Handwritten signature]
 MORINIGO LILIANA ALEJANDRA

[Handwritten signature]
 CABRAL DIEGO ALEJANDRO

[Handwritten signature]
 Garay Richard Orlando
 Secretario Técnico Profesional
 S.P.O.S.M.

[Handwritten signature]
 Gargantini Aldo Paolo
 Secretario Gremial
 SPOSM

[Handwritten signature]
 Rubén Darío Tournie
 Secretario Adjunto
 A cargo de la Secretaria General
 SPOSM

[Handwritten signature]
samsa
 Ing. Christian Hilbert
 Apoderado

[Handwritten signature]
 ADRIAN RICARDO BERNAL
 SECRETARIO GENERAL
 Fe.N.T.O.S.



El 13 de julio de 2016 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z. Dicha Acta fue homologada por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante Resolución N° 967/2016.

Dado que la ley 14250, en su Artículo 4, párrafo tercero, exime de homologación a los CCT de Empresa, las PARTES deciden celebrar el ACUERDO en cumplimiento del Art. 6 del CCT "E" último párrafo, celebrado entre las PARTES el 26 de noviembre de 2015, presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en ocasión de la audiencia celebrada en la Secretaría de Conciliación a cargo del Sr. Pablo Marcelo Greco, Departamento de Relaciones Laborales n° 1, de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, circunstancia en la cual se acompañó y ratificó el texto ordenado a los fines de la renovación del CCT (E) 1227/2011, solicitándose la homologación del mismo, con más las aclaraciones formuladas por las PARTES el 23 de febrero de 2016 ante la Secretaría mencionada, todo ello obrante en el Expte. n° 1.688.045/2015, radicado desde el 18 de julio de 2016 en la Dirección General de Registro, Gestión Archivo Documental de ese Ministerio.

Conforme lo expuesto, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Las PARTES acuerdan, en virtud de la Cláusula 3era., del Acta Acuerdo de fecha 12 de Septiembre 2.017, La EMPRESA efectuará por única vez un aporte en carácter de contribución al Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de Misiones, el que será destinado a turismo, recreación y capacitación por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000) que serán abonados conjuntamente con los aportes sindicales correspondientes al mes de Septiembre de 2017.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Atento a que las PARTES han optado por el procedimiento de negociación directa y habiendo alcanzado el acuerdo

[Handwritten signature]
 Dr. Manuel Gimenez
 Gerente Comercial y Jurídico
 S.A.M.S.A.
 Galeano Diego Javier
 Secretario de Deportes
 y Turismo
 S.P.O.S.M.

[Handwritten signature]
 Spasiuk Mariana Susana
 Secretaria de Prensa y Difusion
 S.P.O.S.M.

[Handwritten signature]
 Requino Juan Manuel
 Secretario de Organización
 y Capacitación
 S.P.O.S.M.

[Handwritten signature]
 Garay Richard Orlando
 Secretario Técnico Profesional
 S.P.O.S.M.
[Handwritten signature]
 Municipalidad
[Handwritten signature]
 CABRAL DIEGO ALEJANDRO

[Handwritten signature]
 Gargantini Aldo Paolo
 Secretario Gremial
 S.P.O.S.M.
[Handwritten signature]
 Ing. Christian Hubert
 Apoderado
 S.A.M.S.A.

[Handwritten signature]
 Rubén Darío Tourme
 Secretario Adjunto
 A cargo de la Secretaría General
 S.P.O.S.M.
 ADRIAN RICARDO BERNAL
 SECRETARIO GENERAL
 F.E.N.T.O.S.



Galeano Diego Javier
Secretario de Deportes
y Turismo
S.P.O.S.M.

precedente, se comprometen a presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el presente ACUERDO para su homologación.

Spasiuk Maria Susana
Secretaria de Prensa y Difusion
S P O S M

En el lugar y fecha ut- supra mencionados, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Requino Juan Manuel
Secretario de Organización
y Capacitación
S.P.O.S.M

Garay Richard Orlando
Secretario Técnico Profesional
S.P.O.S.M.

Gargantini Aldo Paolo
Secretario Gremial
S P O S M

Rubén Dario Tournie
Secretario Adjunto
A cargo de la Secretaria General
S P O S M

Handwritten signature

Handwritten signature
samsa
Iny. Christian Hilbert
Apoderado

ADRIAN RICARDO BERNAL
SECRETARIO GENERAL
Fe.N.T.O.S.

Handwritten signature
CABRAL DIEGO ALEJANDRO

Handwritten signature
samsa
Dr. Manuel Gimenez
Abogado Comercial y Jurídico

Handwritten signature



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE N° 1775923/17

En la ciudad de Buenos Aires a los **26 días del mes de octubre de 2017** siendo las 14:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MISIONES**, el Sr. Rubén Darío TOURNIE (MI N° 18.259.645), y el Delegado de Personal, el Sr. Diego Alejandro CABRAL (MI N° 31.215.583).-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, luego de intercambiar opiniones, la **PARTE SINDICAL** manifiesta que: ratifica y solicita la homologación del acta acuerdo que luce a fs. 6/10 y del acta acuerdo extraordinaria que luce a fs. 14/17, ambas suscriptas en fecha 12/09/2017 en el marco del CCT N° 1227/11 E.-----

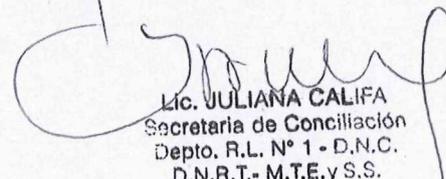
El **Delegado de Personal** ratifica el acuerdo más arriba mencionado, en cumplimiento con lo indicado en el art. 17 Ley N° 14250.-----

No siendo para más a las 12:30 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL


Rubén Darío Tournie
Secretario Adjunto
A cargo de la Secretaría General
S P O S M


CABRAL DIEGO


Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N° 1775923/17

En la ciudad de Buenos Aires a los **26 días del mes de octubre de 2017** siendo las 14:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la empresa **SERVICIOS DE AGUAS DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (SAMSA)**, el Dr. Lucas Iván GREBENAR (T° 79 F° 307 CPACF), apoderado, mientras que por la parte sindical nadie comparece. -----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, luego de intercambiar opiniones, la **PARTE EMPRESARIA** manifiesta que: ratifica y solicita la homologación del acta acuerdo que luce a fs. 6/10 y del acta acuerdo extraordinaria que luce a fs. 14/17, ambas suscriptas en fecha 12/09/2017 en el marco del CCT N° 1227/11 E.-----

No siendo para más a las 14:20 horas finaliza el acto. Firma el compareciente previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE N° 1775923/17

En la ciudad de Buenos Aires a los **8 días del mes de noviembre de 2017** siendo las 12:45 horas comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (FENTOS)**, la Dra. Sara ELHELOU, apoderada.-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, la **FENTOS** denuncia que la comisión negociadora estará conformada por: el Sr. Adrián Ricardo BERNAL, Secretario General (MI N° 14.946.714).-----

Acto seguido, la **FENTOS** manifiesta que: ratifica y solicita la homologación del acta acuerdo que luce a fs. 6/10 y del acta acuerdo extraordinaria que luce a fs. 14/17, ambas suscriptas en fecha 12/09/2017 en el marco del CCT N° 1227/11 E.-----

En este estado la funcionaria actuante **COMUNICA** que remitirá las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su intervención en virtud de la homologación peticionada.-----

No siendo para más a las 12:55 horas finaliza el acto. Firma la compareciente previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 770/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.